



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Cnel Vidal, 3 de diciembre de 1986.-

VISTO

El Expediente nº 562-C-1986 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del O.E. la sanción de la Ordenanza nº 114; y

CONSIDERANDO

que la citada Ordenanza fue comunicada al O.E. con fecha 27 de noviembre de 1986;

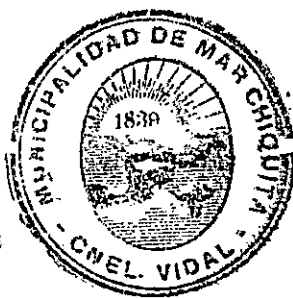
que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2, de la Ley orgánica de las Municipalidades, es atribución del O.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETO-----
ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza nº 114, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 22 de noviembre de 1986, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----


Dra. Irma H. de Amicone
Secretaria Gral. Interina




HORACIO L. MARCELLO
INTENDENTE MUNICIPAL

Decreto nº 951



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. nº 562/86, por el cual la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, solicita aumento de tarifas en un porcentaje del 3,46%, a los efectos de absorber los producidos por la D.E.BA. en el rubro compra de energía y gastos de explotación y amortizaciones;

Que se hace de aplicación a la regularización del presente aumento, la Resolución nº 8/85 de este H.C.D.;

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON /// FUERZA DE

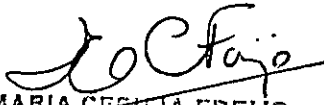
----- O R D E N A N Z A -----

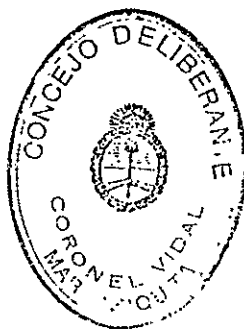
ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Cooperativa Arbolito de Servicios Públicos, Obras de Consumo, Vivienda y Crédito de Mar Chiquita Limitada, en su carácter de prestataria del servicio eléctrico, a incrementar sus tarifas en un 3,46% sobre las vigentes por Ordenanza nº 107/86 y ad-referendum del posterior estudio de Comisión de este H.C.D. en virtud de la Resolución nº 8/85.-----

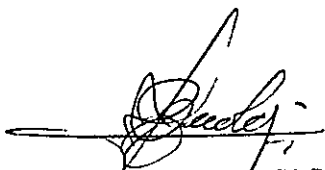
ARTICULO 2º: La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la facturación del mes de noviembre/86 inclusive.-----

ORDENANZA Nº: 114

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




JORGE RAUL BEROLDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

CnelVidal, 1° de diciembre de 1986.-

Pase a la Dirección de gobierno para la confección del correspondiente decreto de promulgación.-



[Handwritten signature]
HORACIO L. MONTES
INTENDENTE MUNICIPAL